



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2331-2CP2-14

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de agosto de 2014.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de agosto de 2014.
7. Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Adicionar como atribución de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la de coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, a fin de incorporarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los presupuestos mensuales de dicho órgano legislativo. Suprimir la atribución de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, de aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara. Establecer que cada Cámara del Congreso, aprobará en la primera Sesión el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 70 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con la estructura vigente de los artículos 20 y 34 del ordenamiento que se pretende modificar, verificar la integración del texto propuesto por el legislador.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTICULO 4o.</p> <p>1. a 4.</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>ARTICULO 20.</p> <p>1. ...</p> <p>2. La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DELA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan el numeral 5 al artículo 4 y un inciso K) al artículo 20, recorriendo el actual al inciso j); Se derogan el inciso e) del artículo 34; y el inciso d) del artículo 36, todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 4o.</p> <p>1. ...</p> <p>2.</p> <p>3. ...</p> <p>4.</p> <p>5. En la primera sesión, cada Cámara aprobará el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente.</p> <p>ARTICULO 20.</p> <p>1. ...</p> <p>2.</p>



imparcialidad y objetividad y tendrá las siguientes atribuciones:

a) a j) ...

No tiene correlativo

1. ...

2.

a) ...;

b) ...;

c) ...;

d) ...;

e) ...;

f) ...;

g) ...;

h) ...;

i) ...;

j) ...;

k) Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, y someterlo al Pleno para su aprobación, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que sea integrado al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; así como los presupuestos mensuales de la propia Cámara. En los recesos, el Presidente de la Mesa



k) ...

ARTICULO 34.

1. ...

a) a d) ...

e) *Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados;*

f) a i) ...

turnará el presupuesto mensual al Presidente de la Comisión Permanente para los efectos legales conducentes;

l) Las demás que le atribuyen esta ley, los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.

ARTICULO 34.

1. A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:

1. ...;

2.

b) ...;

c) ...;

d) ...;

e) **Se deroga;**

f) ...;

g) ...;

h) ...;

i) ...;

j)



<p>ARTICULO 36.</p> <p>1. ...</p> <p>a) a c) ...</p> <p>d) <i>Disponer la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual; y</i></p> <p>e)</p>	<p>ARTICULO 36.</p> <p>1. Corresponden al Presidente de la Junta de Coordinación Política las atribuciones siguientes:</p> <p>a) ...;</p> <p>b) ...;</p> <p>c) ...;</p> <p>d) Se deroga;</p> <p>e)</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Primero.-El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo.- Dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la vigencia de este Decreto, la Cámara de Diputados aprobará las reformas conducentes al Reglamento de dicho órgano legislativo.</p>